

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720070083900
AUTO No. 2292

Santiago de Cali, catorce (14) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la actuación, se observa que las partidoras designadas dentro del presente proceso de REHACERMIENTO DE LA PARTICION DEL CAUSANTE FABIO ALEXANDER JARAMILLO CANDELO, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha septiembre 9 del año en curso, por consiguiente, se dispondrá REQUERIRLAS, para que realicen las respectivas correcciones. Concédase el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ